

**OFICIO.DGDR.614/34/2015**

México, DF, a 30 de enero de 2015

**Delegados Federales de la SEDESOL,  
Enlaces FAIS Estatales  
PRESENTE**

Hago referencia a las obligaciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) inciso a, fracción I, respecto a la publicación del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2015, que establece:

*B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:*

*I. De la Secretaría de Desarrollo Social:*

*a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.*

En cumplimiento a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de enero de 2015, el *Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, cumpliendo con los tiempos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Artículo 33 de la LCF:

"Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, el cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día de enero."



UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN REGIONAL  
1140  
4 FEB 2015  
*Alcira Cepeda*



El documento podrá ser consultado en el Diario Oficial de la Federación en la siguiente liga electrónica:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5380103&fecha=30/01/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380103&fecha=30/01/2015)

Adicionalmente, la SEDESOL pone a su disposición la siguiente página electrónica para la consulta del Informe en formato PDF:

- Entidades: [http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Informe\\_Pobreza\\_y\\_Rezago\\_Estatal](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Informe_Pobreza_y_Rezago_Estatal)
- Municipios: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Informe\\_anual\\_sobre\\_la\\_situacion\\_de\\_pobreza\\_y\\_rezago\\_social](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Informe_anual_sobre_la_situacion_de_pobreza_y_rezago_social)

No omito mencionarle que la publicación de este Informe se realiza con el fin de que los Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. cuenten con la información necesaria para que la planeación y orientación de los recursos se lleve a cabo conforme a los Lineamientos Generales de Operación del FAIS del presente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General de Desarrollo Regional

Ariel Álvarez Fernández

c.c.p. Juan Carlos Lastiri Quirós.- Subsecretario de Planeación, Prospectiva y Evaluación.- Para su conocimiento.  
Juan Manuel López Arroyo.- Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.- Para su conocimiento.  
Edgar Ramírez Medina.- Director General de Análisis y Prospectiva.- Para su conocimiento.  
Cindy Olivares del Monte.- Directora General Adjunta de Fortalecimiento al Desarrollo.- Para su conocimiento.

CAM/jhr/cuc